Tunja (10/11/2025)

Señores
LOTERIA DE BOYACA
Tunja - Boyacá

REF: OFERTA COMERCIAL – 2026.

1. PRESENTACIÓN DE envía

Desde su inicio, **envía** se ha posicionado en los primeros lugares como proveedor de Soluciones Logísticas acordes con los requisitos de cumplimiento, entregas a tiempo, seguridad y responsabilidad que demandan nuestros clientes.

Este fuerte compromiso con nuestros clientes se refleja en la utilización de alta tecnología de información, talento humano calificado, eficiente Sistema de Gestión Integral, oportuno Servicio al Cliente, y procesos efectivos de seguridad y control de tráfico.



OFERTA ECONÓMICA DE SERVICIOS

De acuerdo con las necesidades expresadas y con la información suministrada presentamos a continuación nuestra oferta de servicios con las condiciones propias de cada uno de ellos en su liquidación y cobro.

1. envía MERCANCÍAS

MERCANCÍA TERRESTRE (MT).

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Servicio especializado para el envío de mercancía por vía Terrestre cajas o unidades de empaque, desde **9** hasta **200** kilogramos por unidad de empaque con una longitud máxima de **4 mts. x 2 mts. x 2 mts**. Se ofrece cobertura hacia a **1.403** Municipios y Centros Poblados (corregimientos, cabecera municipal) en rutas Nacionales, Regionales, Urbanas y Reexpedidas.

Nota: esta lista de destinos incluye municipios y centros poblados (según nomenclatura DANE).

El flete se liquida con las tarifas de este documento, las cuales están dadas en pesos ($) por kilogramo, de acuerdo con las ciudades origen y destino. Para la liquidación del Servicio, se tomará el kilaje correspondiente al peso real o al peso volumen de la mercancía, a razón de 400 kilogramos/metro cúbico (el mayor de los dos). El peso mínimo a liquidar es de 25 kilogramos por caja o unidad de empaque.

Nota: para unidades mayores a 80 kilogramos de peso volumen, remitente y destinatario deben tener ayuda mecánica.

Aplica para fletes crédito, contado o contraentrega. Para destinos reexpedidos no aplica flete contraentrega.

- **DESCRIPCIÓN DE TRAYECTOS**

CUBRIMIENTO URBANO

Es aquel que implica recolección y entrega en la misma ciudad. Solo aplica para los Centros de Operación Regional de envía***envia*** y su zona de cubrimiento metropolitano.

CUBRIMIENTO REGIONAL

Es el trayecto que se cubre desde cualquiera de nuestros **25** Centros de Operación Regional hacia las poblaciones directas que atiende operativamente la misma Regional donde se origina el despacho (excepto las de cubrimiento urbano).

CUBRIMIENTO NACIONAL

Es el trayecto que se cubre desde cualquiera de nuestros **25** Centros de Operación Regional hacia las otras poblaciones directas de nuestro cubrimiento en otras Regionales, exceptuando las de cubrimientos Urbano y Regional.

CUBRIMIENTO REEXPEDICIONES NORMALES – ESPECIALES

Se entiende como tal el trayecto hacia destinos que por su complejidad son atendidos operativamente a través de terceros.

PARÁMETROS DE NEGOCIACIÓN DEL SERVICIO

Valor a Liquidar	Clase de Despacho				
	Urbano	Regional	Nacional	Reexpedición	Reexpedición Especial
Tarifa del kilogramo	$ 580	Según Tabla*	Según Tabla*	$ 3.400	$ 5.400
Kilogramos Mínimos por unidad de empaque	25 Kg	25 Kg	25 Kg	25 Kg	25 Kg
Kilogramos Mínimos por Despacho o Guía.	25 Kg	25 Kg	25 Kg	25 Kg	25 Kg
Flete Mínimo por despacho o guía	$ 14.500	$ 20.300	$ 26.500	$ 85.000	$ 135.000
Flete Variable:(% sobre el Valor Declarado)	0.6%	0.8%	1%	1%	2%
Flete Variable Mínimo por unidad de empaque.	$ 8.300	$ 9.700	$ 12.700	$ 12.700	$ 22.700
Flete Total Mínimo por despacho o guía (Flete + Flete Variable)	$ 22.800	$ 30.000	$ 39.200	$ 97.700	$ 157.700

- ## LIQUIDACIÓN DE ENVÍOS

Fletes: La tarifa se liquida de acuerdo con la tabla de tarifas por kilogramo movilizado, así:

- ➔ Se determinan los kilos a cobrar, tomando el mayor valor entre el peso real, peso volumen y los kilos mínimos (por unidad y por despacho).
- ➔ Se multiplican los kilogramos a cobrar por la tarifa de la ruta origen – destino para obtener el Flete a pagar.
- ➔ Se debe cobrar el mayor valor entre el flete calculado y el Flete Mínimo por despacho o guía.

Flete Variable:

- ➔ Se calcula este valor aplicando al Valor Declarado del despacho, el porcentaje especificado en los parámetros de la negociación.
- ➔ Se determina el Flete Variable mínimo del despacho, según el número de unidades a movilizar.

➔ Se debe cobrar el mayor valor entre el Flete Variable calculado y el Flete Variable Mínimo del despacho.

Flete Total: Es la sumatoria del Valor del Flete más el Flete Variable.

Cartaporte: En caso de requerir la devolución de documentos que acompañen el envío (Cartaporte), **envía** cobrará un valor adicional de $2.200 por guía, sin importar el cubrimiento.

PAQUETE EXPRESS (PE).

Servicio Especializado para el envío de paquetes entre 1 y 8 kilogramos por unidad de empaque. Para la liquidación del servicio se tomará el kilaje correspondiente al peso real o al peso volumen de la unidad, a razón de 222 kilogramos/metro cúbico (el mayor de los dos). Si el valor resultante es mayor de 8 kilogramos, se debe liquidar por Mercancía Terrestre (MT) o Mercancía Aérea (MA).

Cada Guía sólo podrá amparar una (1) unidad de empaque, con una longitud máxima de **45 cm** en una de sus arista y su peso real o peso volumen (el mayor de los dos) hasta 8 kilogramos.

Se ofrece cobertura a **1.403** Municipios y Centros Poblados (corregimientos, cabecera municipal) en rutas Nacionales, Regionales, Urbanas y Reexpedidas.

Los envíos transportados bajo esta modalidad se despacharán por vía terrestre principalmente, pero para el caso de envío urgentes hacia algunos destinos, se podrá plantear el servicio aéreo como alternativa

Fletes: Para la liquidación del servicio se tomará el kilaje correspondiente al peso real o al peso volumen de la unidad (a razón de 222 kilogramos/metro cúbico), el mayor de los dos y se clasifica en alguno de los cuatro rangos de tarifas establecidos. Si el valor escogido es mayor de 8 kilogramos, bien sea por peso real o por volumen, a razón de 222 kilogramos/metro cúbico y/o una de sus aristas es mayor de **45 cm** se liquidará por Mercancía Terrestre (MT) o Mercancía Aérea (MA)

La promesa básica de **envía** para la entrega de paquetes es a través de operación terrestre y aplican las siguientes tarifas:

- **PARÁMETROS DE NEGOCIACIÓN DEL SERVICIO**

Peso	Clase de Despacho						
	Urbano	Regional	Nacional	Reexpedición	Reexpedición Especial	San Andrés y Leticia	Poblaciones Especiales Aéreas
1	$ 8.600	$ 11.000	$ 16.000	$ 35.000	$ 48.000	$ 34.800	$ 50.460
2	$ 10.700	$ 13.300	$ 18.300	$ 38.400	$ 51.400	$ 38.800	$ 54.460
3	$ 12.800	$ 15.600	$ 20.600	$ 41.800	$ 54.800	$ 42.800	$ 58.460
4	$ 14.900	$ 17.900	$ 22.900	$ 45.200	$ 58.200	$ 46.800	$ 62.460
5	$ 17.000	$ 20.200	$ 25.200	$ 48.600	$ 61.600	$ 50.800	$ 66.460
6	$ 19.100	$ 22.500	$ 27.500	$ 52.000	$ 65.000	$ 54.800	$ 70.460
7	$ 21.200	$ 24.800	$ 29.800	$ 55.400	$ 68.400	$ 58.800	$ 74.460
8	$ 23.300	$ 27.100	$ 32.100	$ 58.800	$ 71.800	$ 62.800	$ 78.460

Flete Variable: Se liquida el **1%** sobre el Valor Declarado del envío para todos los destinos, excepto para Reexpediciones Especiales cuyo flete variable es del **2%.** Si el Valor Declarado es igual o inferior a $10.000 no se cobra este rubro.

Cartaporte: En caso de requerir la devolución de documentos que acompañen el envío (Cartaporte), **envía** cobrará un valor adicional de $2.200 por guía, sin importar el cubrimiento.

Nota: Por este servicio no se deben despachar documentos como: notificaciones judiciales, licitaciones, bonos, documentos jurídicos o cualquier título valor. Si algún Remitente lo hace, será bajo su propia responsabilidad.

Cobertura Poblaciones Especiales Aéreas.

Destino
CUMARIBO (Vichada)
LA PRIMAVERA (Vichada)
MITÚ (Vaupés)
PUERTO CARREÑO (Vichada)
PUERTO INÍRIDA (Guainía)
SANTA ROSALIA (Vichada)

Aplica como origen desde los 25 Centros de Operación Regional.

2. envía DOCUMENTOS

DOCUMENTO EXPRESS (DE).

Servicio Especializado para el envío de documentos hasta 250 gramos por unidad de empaque.

Se ofrece cobertura a **1.403** Municipios y Centros Poblados (corregimientos, cabecera municipal) en rutas Nacionales, Regionales, Urbanas y Reexpedidas. (*Ver Tabla Anexa).*

Todos los envíos transportados bajo esta modalidad tienen el carácter de urgentes, por tal razón utilizamos la combinación perfecta de operativos aéreos y terrestres que permitan hacer la entrega en el menor tiempo posible.

Fletes: Para la liquidación del servicio se aplicará la siguiente matriz de tarifas.

- **PARÁMETROS DE NEGOCIACIÓN DEL SERVICIO**

Clase de Despacho						
Urbano	**Regional**	**Nacional**	**Reexpedición**	**San Andrés y Leticia**	**Poblaciones Especiales**	**Reexpedición Especial**
$ 8.200	$ 10.000	$ 14.700	$ 26.500	$ 22.000	$ 38.000	$ 32.300

Para envío de Documentos no aplica el Flete Contraentrega.

Tarifas aplicables para envíos con longitud máxima de 35 centímetros por arista.

Flete Variable: Estos envíos tendrán un Valor Declarado estándar de $10.000 pesos para los cuales no habrá Flete Variable y en caso de avería o pérdida, **envía** responderá hasta por el valor de reposición del Documento. Si el Cliente define un Valor Declarado mayor a $10.000 pesos, el Flete Variable será del **2%** sobre dicho valor.

Nota: Por este servicio no se deben despachar documentos como: notificaciones judiciales, licitaciones, bonos, documentos jurídicos o cualquier título valor. Si algún Remitente lo hace, será bajo su propia responsabilidad.

RADICACIÓN DE FACTURA (RF).

Servicio propio para el transporte de facturas u otros documentos que requieren devolución de una copia firmada o sellada por parte del destinatario. Servicio ideal para cumplir con los requisitos de la Ley 1231 de julio de 2008.

- **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

 - ✔ Para cliente con cuenta crédito Cada guía permite radicar un máximo de 10 documentos al mismo destinatario, para clientes que despache por Puntos de

Servicio cada guía permite radicar máximo 3 documentos al mismo destinatario . En ambos casos se cobrará los valores que relacionamos a continuación.

Facturas Radicadas por Guía	Clase de Despacho		
	Urbano	Regional	Nacional
Primera Factura	$ 14.700	$ 17.700	$ 23.500
Factura Adicional	$ 2.300	$ 2.850	$ 3.550

- **PARÁMETROS DE NEGOCIACIÓN DEL SERVICIO**

✔ Cada documento debe contener máximo una copia.

✔ Con este servicio ofrecemos destino Urbano, Regional, Nacional. No aplica para destinos de Reexpedidos (RX, RX-E, RX-N y RX-R). (ver Tabla anexa).

✔ **envía** podrá suministrar un sobre especial para la utilización de este servicio.

Flete: Para la liquidación de este servicio se cobrará un valor por el primer documento y otro valor por cada documento adicional, dependiendo del destino, como se registra a continuación:

Flete Variable: Para liquidar este servicio es importante tener en cuenta que los envíos no tendrán Flete Variable y que en caso de pérdida, deterioro o avería, **envía** responderá hasta por el Valor de Reposición.

Nota 1: Por este Servicio no se deben despachar Documentos como: notificaciones judiciales, licitaciones, bonos, documentos jurídicos o cualquier título valor. Si algún Remitente lo hace, será bajo su propia responsabilidad. NO aplica para Flete Contraentrega.

Nota 2: Este servicio es diferente a la devolución de Cartaporte, El Cartaporte es un documento que viaja acompañando un despacho de Mercancías o Paquetes.

Nota 3: Este Servicio NO aplica para envíos Reexpedidos (RX, RX-E, RX-N y RX-R).

4. PARÁMETROS ADICIONALES

La propuesta de servicios ofrecida se enmarca dentro de nuestros esquemas de operación en tiempos, cubrimiento y horarios. Cualquier ajuste o servicio que implique diferencias significativas se hará de manera concertada.

envía ofrece los siguientes parámetros de negociación para la propuesta.

Vigencia: la presente oferta tiene una vigencia máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega.

Plazo de Pago: envía ofrece un plazo de treinta (30) días para la cancelación de las facturas, a partir de la fecha de radicación de las mismas.

El IVA se cobrará de acuerdo con lo establecido por Ley.

Notas:

- Todas las condiciones de orden contractual y jurídico quedan sujetas a validación y aprobación de parte de nuestra área jurídica.
- Pólizas: La compañía cuenta con las pólizas globales tanto de Transporte de Mercancías como de Responsabilidad Civil Extracontractual, por lo que el futuro contrato quedara amparado dentro de las mismas, y para el efecto la aseguradora emitirá una certificación donde consta el hecho.
- Al presentarse una devolución (se mantendrá máximo 3 días en potestad) se hará el cobro flete y manejo de la guía al destinatario origen.

Nuestros servicios están exentos del impuesto de timbre, según el título V en el Artículo 530 Numeral 27 del Estatuto Tributario "los contratos de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial de pasajeros y carga están exentos del Impuesto de Timbre".

De igual manera el servicio de Mensajería Expresa está excluido de IVA, basados en el artículo 1 del decreto 229 de 1995, donde define los servicios postales como el servicio público de recepción, clasificación y entrega de envíos de correspondencia y otros objetos postales. Los servicios postales comprenden la prestación del servicio de correos nacionales e internacionales y del servicio de Mensajería Expresa.

De acuerdo con esta norma y en concordancia con el Numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario, se infiere que siendo el servicio de correo y de Mensajería Expresa formas de transporte o conducción de cosas, constituye una modalidad de transporte de carga. Por tanto, el servicio de correo y Mensajería Expresa se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas, sin diferencias para estos efectos entre los servicios de correspondencia propiamente dichos y los de Mensajería Expresa. En consecuencia las personas o Empresas que se dediquen únicamente a la prestación de esta clase de servicio, tal como han sido regulados por la ley, desarrollan actividad excluida del impuesto sobre las ventas y no se encuentran obligadas al cumplimiento de las obligaciones formales predicables de los responsables de dicho impuesto (DIAN, concepto unificado número 1 del 19 de junio del 2003, título IV, capítulo 1 – Números 2.2. a 2.3.4).

Cordialmente,

Wilmer Antonio Siza Fonseca
Ejecutivo Comercial
Cel. 3105658653
envía,pasión por lo que hacemos